

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE MARZO DE 2011

En Eslda, provincia de Castellón, y en el local habilitado como Ayuntamiento, el día 29 de marzo de 2011, siendo las 19.00 horas, se reunieron en primera convocatoria los Sres. Concejales:

D. CARLOS MIRAVET BATLLE
D^a. ESTHER ARNAU SORRIBES
D^a. LUCIA DOÑATE SORRIBES
D. JOSE M. PITARCH MIRAVET
D. FRANCISCO J. DOÑATE GALINDO
D^a. M^a TERESA MANZANA SEGARRA

Bajo la Presencia del Sr. Alcalde, D. RAFAEL SORRIBES GOMEZ, asistido de la Sra. Secretaria, para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, con arreglo al Orden del Día previa y reglamentariamente repartido.

1.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el pasado 11/01/2011, copia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día y convocatoria a esta sesión. Y no habiendo observaciones, por la unanimidad de los miembros presentes, seis de los siete que tanto de hecho como de derecho componen la Corporación, se considera aprobada, de conformidad y en los términos del artículo 91,1 del R.O.F.R.J.

2.- DAR CUENTA DECRETOS ALCALDIA

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión plenaria desde el nº 2 al número 33 de 2011.

El Pleno se da por enterado.

**** En este punto se incorpora la Sra. Concejala, D^a M^a Teresa Manzana, siendo las 19.30 horas.***

3.- APROBACION CERTIFICACIONES OBRAS

PRIMERA.-Presentada certificación nº 1 única, mes de marzo 2011, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2010, ejecutada por contrata de la obra "PAVIMENTACION Y REDES DE AGUA Y SANEAMIENTO DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO", procede su aprobación por Pleno y posterior remisión a la Diputación Provincial de Castellón, al objeto de proceder por ésta al libramiento de las aportaciones correspondientes:

El Pleno por mayoría de los miembros (2 votos en contra PSOE y PSD Sr. Francisco Doñate quien considera que no puede aprobar la certificación porque no coincide la misma con lo aprobado en proyecto al igual que refrenda el Sr. Carlos Miravet y la Sra. Lucia Doñate, 1 abstención PSD, Sra. Lucia Doñate y 4 votos a favor PP y UV), Acuerda:

- Aprobar la certificación nº 1 y única, por importe de 42.359,68.- €
- Remitir la documentación pertinente junto con certificado del presente Acuerdo a la Diputación de Castellón al objeto de proceder al libramiento de las aportaciones correspondientes.

SEGUNDA.- Presentada certificación nº 2, mes de febrero, de la obra Rehabilitación de la Casa Consistorial, enmarcada en el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Castellón y este Ayuntamiento para la realización de la obra referida suscrito el 22 de julio de 2010 y modificado al mismo aprobado por Junta de Gobierno de fecha 15/02/2011, procede su aprobación por Pleno y posterior remisión a la Diputación al objeto de proceder por ésta, al libramiento de la aportación correspondiente.

El Pleno por mayoría de los miembros (2 votos en contra PSOE y PSD Sr. Francisco Doñate quien considera que no puede aprobar la certificación porque no coincide la misma con lo aprobado en proyecto al igual que refrenda el Sr. Miravet y la Sra. Doñate, 1 abstención PSD, Sra. Lucia Doñate y 4 votos a favor PP y UV), Acuerda:

-Aprobar la certificación nº 2, mes de febrero, por importe de 19.987.16.-€, de la obra Rehabilitación de la Casa Consistorial.

-Remitir la documentación pertinente junto con certificado del presente Acuerdo junto a la documentación necesaria, a la Diputación Provincial de Castellón, al objeto de proceder al libramiento de la aportación correspondiente.

TERCERO.- Presentada certificación nº 3, mes de marzo, de la obra Rehabilitación de la Casa Consistorial, enmarcada en el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Castellón y este Ayuntamiento para la realización de la obra referida suscrito el 22 de julio de 2010 y modificado aprobado por Junta de Gobierno de fecha 15/02/2011, procede su aprobación por Pleno y posterior remisión a la Diputación al objeto de proceder por ésta, al libramiento de la aportación correspondiente.

El Pleno por mayoría de los miembros (2 votos en contra PSOE y PSD Sr. Francisco Doñate quien considera que no puede aprobar la certificación porque no coincide la misma con lo aprobado en proyecto al igual que refrenda el Sr. Carlos Miravet y la Sra. Lucia Doñate, 1 abstención PSD, Sra. Lucia Doñate y 4 votos a favor PP y UV), Acuerda:

-Aprobar la certificación nº 3, mes de marzo, por importe de 2 8.274.31.-€, de la obra Rehabilitación de la Casa Consistorial.

-Remitir la documentación pertinente junto con certificado del presente Acuerdo junto a la documentación necesaria, a la Diputación Provincial de Castellón, al objeto de proceder al libramiento de la aportación correspondiente.

4.- INFORMACIÓN PÚBLICA NOMBRAMIENTO CARGOS JUEZ (A) DE PAZ TITULAR

La Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 101,1 establece que los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados por un periodo de cuatro años por la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma correspondiente, cuyo nombramiento recaerá en las personas elegidas por los Ayuntamientos en la forma que se indica en dicho precepto legal.

Por lo que debiendo designar, por encontrarse vacante el cargo del Juez de Paz Sustituto de esta localidad, se insta al Pleno para proponer el nombramiento de los nuevos cargos.

El Pleno por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Incoar expediente para la elección de Juez de Paz Titular de Eslida.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de

edictos del Ayuntamiento a fin de que los interesados en los cargos puedan presentar solicitud en el plazo de 10 días desde la publicación del referido anuncio.

3º.- En el caso de que no se presentase solicitud alguna, el Ayuntamiento Pleno propondrá a un candidato que reúna las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la legislación vigente.

4º.- En el caso de que en el periodo de exposición no se presentasen solicitudes, se trasladará la propuesta al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para que se proceda, en su caso, al nombramiento del propuesto.

5.- APROBACION PROPUESTA ESCUDO HERALDICO

A la vista del nuevo escrito remitido por el Director General de Cohesión Territorial de fecha 07/03/2011, registro entrada nº 963, respecto a la tramitación del expediente de aprobación del escudo municipal, y a la vista de lo solicitado por el Consell Tècnic d'Heràldica i Vexilologia Local de la Generalitat Valenciana, en estos términos:

“Resultado de las alegaciones sobre el escudo, presentadas por el Ayuntamiento de Eslida.

El Consell Tècnic entiende que el Ayuntamiento de Eslida no acepta la propuesta de escudo hecha según Pleno del Consell de 18/06/2010, pero no encuentra ninguna propuesta municipal de escudo, por tanto, quedan a la espera que la Corporación haga la correspondiente propuesta, la cual debe de incluir no solo el dibujo del proyecto de escudo que considera más conveniente, sino también la descripción y justificación del que se quiere adoptar y la certificación del pleno donde se acuerda el escudo y que se somete a la Dirección General de Cohesión Territorial.”

Vista la comunicación realizada por el Consejo Técnico de Heráldica, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad de los miembros presentes, siete de los siete que tanto de hecho como de derecho componen la Corporación, cumpliendo el requisito del artículo 47 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerda:

1º.- Aprobar la propuesta ya aprobada en Pleno de este Ayuntamiento el pasado día 29/07/2010 y que se describe así:

“Escudo cuadrilongo en punta redonda, en campo de gules una torre donjonada de oro masonado y aclarado de sable y terrasado de sinople.

Al timbre una corona real abierta.”

2º.- Fundamento: escudo utilizado por el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, tradicionalmente se ha venido utilizando el símbolo de la torre como representación gráfica del Municipio, siendo por otra parte representativo de la torre que se encuentra en lo alto del pueblo.

3º.- Remitir la propuesta de escudo municipal para su estudio por el Consejo Técnico de Heráldica atendiendo al Dictamen de 21/01/2011 del Consell Tècnic d' Heràldica.

6.- APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION PUNTUAL Nº 1/11 DEL PGOU DE ESLIDA

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, siete de los siete, que componen la Corporación aprueban la propuesta siguiente:

PRIMERO.- Se somete a información pública por un periodo mínimo de un mes, la modificación puntual 01/2011 del PGOU del municipio de Eslida, relativa a reserva de viviendas de protección pública, publicándose edicto en el DOGV y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. Durante el plazo de información pública, el documento diligenciado del Plan se encontrará depositado en el Ayuntamiento de Eslida para su consulta pública.

SEGUNDO.- Siendo el objeto de la modificación propuesta la RESERVA DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 16/2005,

de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV), en relación con el sistema Territorial de Indicadores de Demanda de Vivienda desarrollado por la Orden de 28 de julio 2008 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, se establece en las diferentes Áreas de Reparto en suelo urbanizable de uso residencial del vigente PGOU de Eslida, la siguiente reserva destinada a viviendas de protección pública:

Todo ello, considerando lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 16/2005, de 30/12 de la Generalitat, Urbanística Valenciana, en relación con los artículos 217 y 218 del Decreto 67/2006 de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística

7.- ACUERDO RELATIVO A RECURSO REPOSICION DON JOSE PASCUAL BROCH BALLESTER EN NOMBRE DE FUNERARIAS Y TANATORIOS EL CARMEN GRUPO S.L.

Presentado en fecha 28/02/2011, registro entrada nº 203, recurso de reposición por D. José pascual Broch Ballester, con NIF nº 18925023W, en nombre y representación de Funerarias y tanatorios El Carmen Grupo SL, contra Acuerdo de Pleno de fecha 11/01/2011 desestimatorio de la solicitud de licencia ambiental de actividad Tanatorio con emplazamiento en Plaza Ayuntamiento.

A la vista del cual y visto informe de Secretaria de 17/03/2011 al respecto, el Pleno por unanimidad Acuerda:

- 1º.- Desestimar el recurso presentado en su totalidad.
- 2º.- Ratificarse en el Acuerdo adoptado en Pleno de fecha 11/01/2011.
- 3º.- No dar traslado del presente al interesado dado que por silencio administrativo se entiende desestimado el recurso presentado.

8.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Nada que anotar.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Pide la palabra D Carlos Miravet Batlle y pregunta:

9.1.- ¿Es cierto que pregunté a la Sra. Secretaria sobre si la titular de la concesión del Bar Casa de la Cultura se encontraba al corriente de pago y se me respondió afirmativamente?

La Sra. Secretaria responde que sí que es cierto, siendo que posteriormente se comprobó que existían varias facturas pendientes de ingreso del suministro de luz.

Pide la palabra D^a Lucia Doñate y pregunta:

9.1.- Hay una pista que al parecer es de gestión municipal en la cual un propietario colindante ha escarbado, invadido con piedras, agujereado, con la finalidad de que no pueda invadir su finca los posibles camiones que transcurran por ella, sería conveniente que el Ayuntamiento notificara a ese propietario sobre la ilegalidad del hecho.

El Sr. Alcalde manifiesta que es difícil concretar el linde o límite por donde transcurre la pista.

9.2.- En la Calle Príncipe Felipe donde se ha realizado recientemente obra de asfaltado, ¿Por qué no ha existido una continuidad en el trozo asfaltado, y en cambio se ha parcheado de forma discontinua el tramo de calle?

El Sr. Alcalde contesta que se les ordenó taxativamente a la empresa que parchearan todos los agujeros pero al parecer han hecho caso omiso.

9.3.- Propone de cara a las próximas fiestas de Semana Santa que se limpien las brozas.

9.4.- Se me hizo entrega por Secretaría, como así había solicitado, del documento del

coste de Servicios Sociales del ejercicio anterior, siendo mi extrañeza que deberá ser el único pueblo al que no le cuesta nada dicho servicio, sino que al contrario nos ingresan dinero.

La Sra, Secretaria responde que el documento que se le entregó tiene que ser entendido, puesto que no se debe interpretar como que no cuesta nada sino que los costes del servicio son subvencionados en gran parte, ofreciéndose para dar cumplida explicación del citado documento elaborado por el Ayuntamiento de la Llosa

9.5.- Hoy ha venido al Ayuntamiento el servicio técnico que se ocupa del tratamiento del picudo rojo en la palmera del Centro de Visitantes del Parque Natural de la Sierra Espadán ¿como se ha quedado?

El Sr. Alcalde explica que el tratamiento consistirá en realizar el mismo dos veces al año, con un coste de 140€ dos veces al año.

9.6.- Señora Tesorera ¿Qué pasa con el tema del patrocinio?, se debería aprobar una Ordenanza que regulará las ayudas que se destinan a este fin de forma que todos tuvieran opción a las mismas.

La Sra.Mª Teresa Manzana contesta que durante el ejercicio anterior se dieron varias ayudas destinadas al patrocinio de deportistas de la localidad pero de escasa relevancia económica.

9.7.- ¿Qué pasa con las Ordenanzas pendientes de aprobar sobre modificación bonos en la Ordenanza de piscina y la aprobación de la nueva ordenanza de casales?, he estudiado el modelo de ordenanza de casales que proponiais y me parece en general bien con alguna matización.

9.8.- Respecto a los programas que se solicitan en Emcorp, sería conveniente ampliar estas solicitudes a fin de que abarquen actividades deportivas, etc, en vez de solicitar cada año lo mismo.

9.9.- ¿Se ha solicitado la subvención a Diputación para la Feria Comercial (Mostra d'Eslida)?

Se le contesta afirmativamente.

9.10.- ¿Qué hace el Salario Joven?

La Sra Secretaria responde que se ocupa de colaborar en las tareas del Ayuntamiento, comedor escolar e Internet rural.

No habiendo otros asuntos que tratar, y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada a las 22.10 horas, habiendo comenzado la misma una hora antes de la propuesta en la convocatoria y tras la consulta telefónica en este sentido realizada a todos los Sres/as Concejales/as, y a los efectos de los artículos 190 de ROF y 50 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, yo, la Secretaria, extendiendo la presente y de todo certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

RAFAEL SORRIBES

M. MIOTA